



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



Es improcedente el despido del trabajador que dio positivo en drogas con el vehículo de empresa

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha confirmado la sentencia que calificaba de improcedente el despido llevado a cabo por una compañía de transportes después de que uno de sus trabajadores **diese positivo en consumo de cannabis** en un control de la guardia civil y conduciendo un vehículo de la empresa.

El auto, de 8 de febrero de 2022, evidencia que cuando la segunda prueba realizada por un laboratorio **dejó sin efecto** la primera, dejó de estar acreditada la razón que amparaba la única causa del despido.

Ponemos en contexto

Después de prestar sus servicios para la misma empresa durante 12 años, en marzo de 2017, el trabajador fue despedido disciplinariamente, al amparo del [art. 54.2 f\) del Estatuto de los Trabajadores](#), por haber dado positivo en consumo de cannabis en un control de la guardia civil cuando conducía un vehículo de la empresa.

La empresa se dedicaba al servicio de transporte por carretera de toda clase de mercancías

Después de que el Juzgado de lo Social n.º 1 de Algeciras desestimase la demanda formulada por el trabajador, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recalcó que, como la prueba de tráfico realizada que acreditaba el consumo de cannabis **había sido de ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |